



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2012.

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la resolución de tres de abril de dos mil catorce, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal, en la acción de inconstitucionalidad citada al rubro, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil catorce.

Vista la sentencia de tres de abril de dos mil catorce, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se declara procedente pero infundada la acción de inconstitucionalidad 1/2012; con fundamento en los artículos 44 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

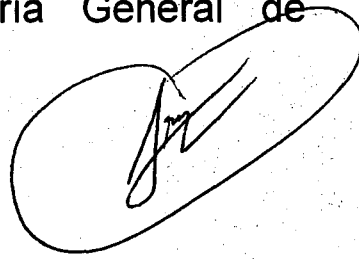
Asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficiales.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2012

Controversias Constitucionales y de Acciones de
Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de
Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, enclosed within an oval-shaped outline.